



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

42^a sesión plenaria

Miércoles 28 de octubre de 2015, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Lykketoft (Dinamarca)

En ausencia del Presidente, el Sr. González Franco (Paraguay), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 113 del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General (A/70/355)

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, y a propuesta del Consejo Económico y Social, la Asamblea elige a los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

En el documento que tiene ante sí la Asamblea figuran las candidaturas presentadas por el Consejo Económico y Social para llenar los puestos del Comité que quedarán vacantes el 31 de diciembre de 2015 a consecuencia del fin del mandato de Botswana, El Salvador, Francia, el Perú, la Federación de Rusia y la República Unida de Tanzania. Dichos Estados pueden volver a ser elegidos para el período subsiguiente.

Deseo recordar a los miembros que, después del 1 de enero de 2016, los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Comité: Armenia, Belarús, Benin, Brasil, Burkina Faso, Camerún, China, Cuba, Etiopía,

Guinea Ecuatorial, Haití, República Islámica del Irán, Italia, Japón, Marruecos, Namibia, Pakistán, Portugal, República de Corea, Arabia Saudita, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela. Por consiguiente, esos 25 Estados no pueden ser elegidos en esta elección.

Deseo informar ahora a los miembros de que los siguientes Estados han sido propuestos por el Consejo Económico y Social: la República Unida de Tanzania y Zimbabue, para cubrir dos puestos de los Estados de África; la Federación de Rusia, para cubrir un puesto de los Estados de Europa Oriental; la Argentina y el Perú, para cubrir los dos puestos de los Estados de América Latina y el Caribe; y Francia para ocupar uno de los dos puestos de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. No obstante, deseo recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401, según el cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

Como no hay objeciones sobre esa petición, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea efectuar la elección prescindiendo de la votación secreta?

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

15-33821 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): El número de Estados propuestos de entre los Estados de África, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados es igual o inferior al número de puestos que han de cubrirse en cada uno de esos grupos. Por tanto, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea declarar a los Estados que ha propuesto el Consejo Económico y Social, a saber, la Argentina, Francia, el Perú, la Federación de Rusia, la República Unida de Tanzania y Zimbabwe, miembros elegidos del Comité del Programa y de la Coordinación por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2016?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Felicito a los Estados que acaban de ser elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

Se recuerda a los miembros que el Consejo Económico y Social aplazó la presentación de la candidatura de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados que ha de ser elegido para un mandato de tres años, que comenzaría el 1 de enero de 2016. Se recuerda también a los miembros que sigue habiendo una vacante correspondiente a los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015, así como una vacante para los Estados de Asia y el Pacífico y los Estados de Europa Occidental y otros Estados, respectivamente, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2017. La Asamblea General podrá adoptar una decisión en relación con esas vacantes cuando el Consejo Económico y Social presente la candidatura.

Hemos concluido así la presente etapa del examen del subtema a) del tema 113 del programa.

e) Elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General abordará ahora el subtema e) del tema 113 del programa para proceder a elegir a los 18 miembros del Consejo de Derechos Humanos, que reemplazarán a los miembros cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2015. Los 18 miembros salientes son los siguientes: Argentina, Brasil, Côte d'Ivoire, Estonia, Etiopía, Gabón, Alemania, Irlanda, Japón, Kazajstán, Kenya, Montenegro, Pakistán, República de Corea, Sierra Leona,

Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América y República Bolivariana de Venezuela.

De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, esos Estados Miembros pueden ser reelegidos inmediatamente, excepto la delegación que haya cumplido dos mandatos consecutivos, a saber, los Estados Unidos de América.

Los 18 puestos vacantes se distribuirán entre los grupos regionales de la manera siguiente: cinco puestos para los Estados de África, cinco puestos para los Estados de Asia y el Pacífico, dos puestos para los Estados de Europa Oriental, tres puestos para los Estados de América Latina y el Caribe y tres puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

La Asamblea General procederá ahora a elegir a los 18 miembros del Consejo de Derechos Humanos. De conformidad con la resolución 60/251, podrán ser miembros del Consejo todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones durante un período de tres años. Los miembros del Consejo serán elegidos de forma directa e individual, en votación secreta, por la mayoría de los miembros de la Asamblea General. Por consiguiente, 97 votos constituyen la mayoría de la Asamblea General, que está integrada por 193 Estados.

De conformidad con los párrafos 4 y 5 de la resolución 65/281, de 17 de junio de 2011, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo de Derechos Humanos comenzaría el 1 de enero y, como medida de transición, los mandatos de los miembros del Consejo de Derechos Humanos, que terminarían en junio de 2015, se prorrogarían con carácter excepcional hasta el fin del año civil correspondiente.

Los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Argelia, Bangladesh, Estado Plurinacional de Bolivia, Botswana, China, Congo, Cuba, El Salvador, Francia, Ghana, India, Indonesia, Letonia, Maldivas, México, Marruecos, Namibia, Países Bajos, Nigeria, Paraguay, Portugal, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sudáfrica, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Viet Nam. Por tanto, los nombres de esos Estados no figurarán en las cédulas de votación.

La elección se celebrará de conformidad con el reglamento pertinente de la Asamblea General relativo a las elecciones. Para esta elección, se aplicarán los artículos 92 y 94 del reglamento.

De conformidad con la práctica de la Asamblea General, si el número de Estados que ha obtenido los votos de la mayoría de miembros de la Asamblea en la misma votación es superior al número de Estados necesario, se declararán elegidos los Estados Miembros que hayan obtenido el mayor número de votos por encima de la mayoría necesaria, hasta que se hayan cubierto todos los puestos.

Asimismo, de conformidad con la práctica anterior, si, en caso de empate, hay que determinar cuál de los candidatos será elegido o participará en la siguiente vuelta de la votación limitada, se celebrará una votación especial restringida, que se limitará a los candidatos que hayan obtenido igual número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con estos procedimientos?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Por consiguiente, la elección se celebrará en votación secreta, y no habrá presentación de candidaturas.

Una vez más, quisiera repetir que los grupos regionales ocuparán los 18 puestos vacantes de la manera siguiente: cinco puestos para los Estados de África, cinco puestos para los Estados de Asia y el Pacífico, dos puestos para los Estados de Europa Oriental, tres puestos para los Estados de América Latina y el Caribe y tres puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Las cédulas de votación reflejan esa distribución.

La Secretaría también me ha informado de que las promesas y compromisos voluntarios realizados por los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 60/251, que se recibieron de manera oportuna, antes de las elecciones, se publicaron como documentos oficiales de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.

Antes de iniciar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. Además, las cédulas de votación se entregarán solo al representante que ocupe el asiento ubicado directamente detrás de la placa con el nombre del país.

Deseo solicitar la cooperación habitual de los representantes mientras la Asamblea General lleva a cabo

las elecciones. Me permito recordar a los miembros que la campaña en el Salón de la Asamblea General deberá concluir antes de que comience el proceso de votación. Eso significa que, una vez que se haya iniciado la votación, no se podrá distribuir más material de campaña en el Salón. Además, se ruega a los representantes que permanezcan en sus asientos para que el proceso de votación pueda llevarse a cabo de manera ordenada. Me permito recordar a las delegaciones que deben abstenerse de expresar sus felicitaciones en el Salón de la Asamblea General después del anuncio de los nombres de los miembros que han sido elegidos. Esto puede alterar la distribución de las cédulas de votación para las siguientes votaciones. Agradezco a los representantes su cooperación.

Quisiera recordar también a los miembros de los medios de comunicación que no deben enfocar con sus cámaras a las delegaciones durante el proceso de votación, habida cuenta de que esta es una votación secreta que se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General. Doy las gracias a los representantes por su cooperación.

Iniciaremos ahora el proceso de votación. A continuación se distribuirán las cédulas de votación identificadas con las letras "A", "B", "C", "D" y "E". Cada cédula de votación se asigna a uno de los cinco grupos regionales y en ella figura el número de renglones en blanco correspondientes a los puestos asignados a cada región.

Solicito a los representantes que utilicen solamente esas cédulas de votación y que escriban en ellas los nombres de los Estados por los que deseen votar. Se declararán nulas las cédulas de votación que contengan más nombres pertenecientes a una región determinada que el número de puestos que se han asignado a esa región. También se declarará nula toda cédula de votación en la que ninguno de los nombres de los Estados Miembros que figuran en ella pertenezca a la región correspondiente. Si en una cédula de votación de una región determinada se incluyen nombres de Estados Miembros que pertenecen a esa región y nombres de Estados Miembros que no pertenecen a esa región, la cédula sigue siendo válida pero solo se escrutarán los nombres de los Estados Miembros que pertenezcan a la región correspondiente. Si una cédula de votación contiene nombres de Estados Miembros que no pueden ser reelegidos o que actualmente son miembros del Consejo, la cédula sigue siendo válida pero esos nombres no se tendrán en cuenta.

Por invitación del Presidente interino, el Sr. Hajiyeu (Azerbaiyán), la Sra. Mosli (Brunei Darussalam), la Sra. Johnson (Jamaica), la Sra. Oanță (Rumania), la Sra. Lyngdorf (Suecia) y el Sr. Katota (Zambia) actúan como escrutadores.

Se procede a la votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.35 horas y se reanuda a las 11.55 horas.

El Presidente interino (habla en inglés): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo A – Estados de África

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	0
Número de votantes:	192
Mayoría absoluta necesaria:	97
Número de votos obtenidos:	
Togo	189
Etiopía	186
Côte d'Ivoire	186
Kenya	180
Burundi	162
Uganda	12
Camerún	2
Benin	1
Lesotho	1

Grupo B – Estados de Asia y el Pacífico

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	0
Número de votantes:	192
Mayoría absoluta necesaria:	97
Número de votos obtenidos:	
Mongolia	172
Emiratos Árabes Unidos	159
Kirguistán	147
República de Corea	136
Filipinas	113
República Democrática Popular Lao	105
Pakistán	105
República Popular Democrática de Corea	1
Kazajstán	1
Tailandia	1

Grupo C – Estados de Europa Oriental

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	191
Abstenciones:	4
Número de votantes:	187
Mayoría absoluta necesaria:	97
Número de votos obtenidos:	
Eslovenia	179
Georgia	177
Rumania	1
Hungria	1

Grupo D – Estados de América Latina y el Caribe

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	0
Número de votantes:	192
Mayoría absoluta necesaria:	97
Número de votos obtenidos:	
Panamá	157
Ecuador	152
Venezuela (República Bolivariana de)	131
Bahamas	113

Grupo E – Estados de Europa Occidental y otros Estados

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	190
Abstenciones:	7
Número de votantes:	183
Mayoría absoluta necesaria:	97
Número de votos obtenidos:	
Suiza	176
Alemania	174
Bélgica	172
Luxemburgo	1
Suecia	1

El Presidente interino (habla en inglés): Los 18 Estados siguientes acaban de ser elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2016: Bélgica, Burundi, Côte d'Ivoire, Ecuador, Etiopía, Georgia, Alemania, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Panamá, Filipinas, República de Corea, Eslovenia, Suiza, Togo, Emiratos Árabes Unidos y República Bolivariana de Venezuela.

Felicitó a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos y doy las gracias a los escrutadores por su colaboración en esta elección.

La Asamblea ha concluido así el examen del subtema e) del tema 113 del programa.

Programa de trabajo

El Presidente interino (*habla en inglés*): Deseo hacer el siguiente anuncio en relación con los trabajos del plenario. El examen del tema 39 del programa, titulado “La situación en el Afganistán”, previsto inicialmente para el jueves 29 de octubre de 2015, se llevará a

cabo ahora el lunes 30 de noviembre. El debate conjunto sobre el tema 119 del programa, titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas”, y el tema 120 del programa, titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, previsto inicialmente para el lunes 2 de noviembre, tendrá lugar ahora el martes 3 de noviembre. El examen del tema 118 del programa, titulado “Seguimiento de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos”, originalmente programado para el martes 3 de noviembre, se llevará a cabo ahora el miércoles 4 de noviembre.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.